

Santiago, veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro

A las presentaciones que anteceden:

A las presentaciones del abogado JORGE MARTÍNEZ CORNEJO y la de los fiscales XAVIER ARMENDÁRIZ SALAMERO y XIMENA CHONG CAMPUSANO: Atendida la anterior reprogramación solicitada, la agenda de este tribunal y la disponibilidad de jueces para el efecto; no ha lugar. Lo anterior sin perjuicio de lo que, con mejores antecedentes, se pueda resolver en audiencia.

Asimismo, téngase presente la delegación de poder conferida por el abogado Jorge Martínez Cornejo, al abogado Nicolás André Oxman Vilches. Téngase presente la forma de notificación señalada, incorpórese el correo electrónico señalado al sistema computacional del Tribunal.

A la presentación del abogado LUIS MARIANO RENDÓN ESCOBAR:

Correspondiendo a una asignación que se realizada el último día hábil de la semana previo a la audiencia y en consideración además a la disponibilidad de jueces; no ha lugar a lo solicitado.

Notifíquese a los intervinientes.

RUC 2110018984-1

RIT 5632 - 2021

Resolvió, **FREDDY ANTONIO CUBILLOS JOFRE**, Juez del 7° Juzgado de Garantía de Santiago.

En Santiago, veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.-Rrt-